

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE YESA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ASISTENTES

ALCALDE: Roberto Martínez Luyando
CONCEJALES: Idoia Ibáñez Villanueva (Teniente Alcalde)
Carlos Mena Torres
Iker Trébol Aizpurúa
Ana Isabel García Costa
M^a Gabriela Orduna Allegrini

Excusa su asistencia por causa justificada M^a Carmen Muñoz Fernández

SECRETARIO: Juan Carlos González Muñoz

En Yesa, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas, del viernes 12 de diciembre, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de las personas relacionadas y asistidos por el secretario que suscribe y da fe del acto.

Se procede a la grabación en audio del pleno.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por la Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión, de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer los asuntos que componen el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE OCTUBRE
Y EXTRAORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2025 y la extraordinaria de 31 de octubre de 2025, por disponer los asistentes de copia de la misma, entregadas con anterioridad a este acto como documentos adjuntos a la convocatoria de la presente sesión.

Si no hay ninguna alegación, corrección u observación que realizar al acta, de conformidad con el artículo 91.1 del Real decreto 25 68/1986, de 28 de noviembre, por el se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Previamente a la votación interviene la edil Sra Orduna para indicar que van a votar en contra del acta del día 3 de octubre van a contra porque como dijeron en su día el punto 6 del pleno no recoge lo que realmente pasó y a la extraordinaria del 31 de octubre votarán a favor.

Se someten a votación por separado, resultando:

<u>Acta sesión ordinaria 3 octubre</u>		<u>Acta sesión extraordinaria 31 de octubre</u>	
- Votos a favor	4	- Votos a favor	6
- Votos en contra	2	- Votos en contra	0
- Abstenciones	0	- Abstenciones	0

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El extracto de las resoluciones se ha enviado con la convocatoria a la reunión.

Procede el Secretario a la lectura del extracto de las resoluciones indicadas, cuyo extracto ya se ha enviado con anexo a la convocatoria, tal como se solicitó en el último pleno, y en los términos de la legislación vigente.

RA Nº 43/2025 RESOLUCIÓN SANCIONADORA DE ALCALDÍA

Por la que se acuerda imponer a a. L. O. Sanción de 1001 € por infracción calificada como grave contra el artículo 26.2 de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de Animales de Compañía en Navarra.

RA Nº 44/2025 REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL TAN

Por la que se acuerda remitir al Tribunal Administrativo de Navarra, copia del expediente administrativo junto con el escrito de alegaciones del Recurso número 25/1492 interpuesto por las Ediles del Grupo YESA Avanza.

RA Nº 45/2025 APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Por la que se acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud para las obras de Centro de Acogida Azul Urdina en la parcela 928 del polígono del ayuntamiento de Yesa, redactado por J. V. N.

RA Nº 46/2025 RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Por la que se resuelve expediente urbanístico sancionador proveniente de Resolución 22/2025 con estimación parcial, calificando la infracción como leve tras presentación de alegaciones por parte de J. V. H./ A.G. C.

RA Nº 47/2025 APROBACIÓN DEFINITIVA DE REORDENACIÓN DE NUMERACIÓN POSTAL

Por la que se acuerda aprobar definitivamente la reordenación de la numeración postal de las calles René Petit en su nº 1 y las calles Barriada Turística, parte de la calle Benasa, Carretera de Pamplona-Jaca y Carretera Urbanización El Inglés, conforme a la propuesta emitida en la aprobación inicial y acordando comunicar la relación de los números asignados a Oficinas de Correos competentes, Instituto Nacional de Estadística, a efectos de Padrón y Censos, Servicio de Riqueza Territorial, Servicios de Emergencias, S.O.S. y compañías suministradoras y Registro de la Propiedad y catastro si procediera, ordenando también la actualización de la rotulación de las calles y la nueva numeración

Para explicar el proceso y las consecuencias de esta reordenación se cede la palabra a la administrativa del ayuntamiento Sonia.

Comenta que en coordinación con TRACASA y con su asesoramiento se ha procedido a asignar las nuevas numeraciones.

Tras la explicación, la concejala Gabriela orduña sugiere que se facilite a los vecinos afectados certificados para acreditar ante las distintas administraciones su nueva dirección.

Se contesta que ese trámite está previsto dentro de todo este proceso de reordenación de calles y números.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA 2026

Toma la palabra el alcalde para para explicar las escasas modificaciones que sufren con respecto al pleno de febrero del año pasado y explica cuales son las variaciones, Ceñidas a la ordenanza del cementerio, con la inclusión de la tasa de día festivo.

Se propone también un pequeño incremento en la entrada diaria a las piscinas y se contempla la posibilidad de participar por trimestres en las de más actividades culturales y deportivas.

Se señala por parte del secretario que en el documento remitido las modificaciones aparecen en negrita a efectos de localizarlas fácilmente.

Previo a la votación, toma la palabra la señora Orduna para indicar que van a votar en contra debido a que ya han solicitado desde hace tiempo una copia de todas las ordenanzas y todavía no las han recibido. Por parte de alcaldía se indica que están todas en el Boletín.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de los impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público aplicables en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa de aplicación;

Resultando que las Ordenanzas fiscales vigentes han sido revisadas y actualizadas, incorporando las modificaciones técnicas y económicas justificadas en el Informe Técnico-Económico emitido por la Secretaría-Intervención, que obra en el expediente.

Resultando que corresponde a este Ayuntamiento la facultad de fijar los tipos impositivos y cuantías de tasas y precios públicos para cada ejercicio;

Considerando la necesidad de garantizar la suficiencia financiera del Ayuntamiento, así como el equilibrio en la prestación de los servicios públicos;

La Alcaldía propone las siguientes a TIPOS IMPOSITIVOS, por un lado, y TASAS y PRECIOS PÚBLICOS por otro.

ANEXO I.- TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN Y TASA DEL CEMENTERIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, aprobó inicialmente la modificación del artículo 5 relativo a las tarifas de la Ordenanza reguladora de la utilización y tasa del cementerio publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 171 de 22 de agosto de 2024.

Las tarifas y tasas actuales se aprobaron en pleno, al objeto de actualizar las tasas al coste efectivo del servicio prestado mediante gestión indirecta y de la gestión administrativa municipal se propone actualizar las tasas y tarifas

Tarifas

Artículo 5. Las tarifas por la prestación de servicios en el cementerio municipal serán las siguientes:

Concesiones:

Inhumaciones en tierra: concesión por un periodo improrrogable de 99 años: exento.

Inhumaciones en nicho: concesión por un período improrrogable de 99 años: 420 euros.

Inhumaciones en columbario: concesión para depósito de cenizas en columbario por un periodo improrrogable de 99 años: 420 euros.

En caso de segundas y posteriores inhumaciones en nicho y en columbario: 220 euros (El periodo de concesión es de 99 años improrrogable respecto a la primera inhumación).

Tasas:

Inhumación en tierra en día laborable	375 €.
Inhumación en tierra en día festivo	450 €.
Inhumación en nicho en día laborable	315 €.
Inhumación en nicho en día festivo	350 €
Inhumación de cenizas día laborable	175 €
Inhumación de cenizas día festivo	220 €

Exhumación de restos en día laborable	215 €
Exhumación de restos fin de semana	230 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

Aprobación definitiva BON nº69 de 5 de abril de 2024

Importes

- A) Barracas y puestos de fiestas: 103,00 euros/periodo.
- B) Venta ambulante, mercadillo: 247,00 euros/año.
- C) Puestos de géneros diversos en ferias y otros: 3,09 euros/día.
- D) Ocupación especial depósitos y tanques: 39,14 euros/año.
- E) Aprovechamientos para actividades económicas que presten un servicio en beneficio de los vecinos: 1,54 euros m²/día.
- F) Instalación por punto de recarga de vehículos eléctricos:
 - Por cada autorización de punto de recarga: 31,00 euros.
 - Tasa de aprovechamiento: 0,154 euros m²/día.
- G) Ocupación especial por instalación de terraza: 5,15 euros m²/año.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Aprobación definitiva BON nº50 de 10 de marzo de 2023.

Tarifas

Artículo 5.º Las tasas por la prestación del servicio se girarán por los siguientes conceptos:

- a) Por el suministro para usos domésticos:
 - Hasta un consumo de 30 metros cúbicos/semestre: 0,62 euros/m³.
 - A partir de 30 metros cúbicos/semestre: 0,71 euros/m³.
 - Mínimo: 18,60 euros/semestre correspondiente a 30 m³.
- b) Por el suministro para usos industriales y de obra: 0,71 euros/m³.

- c) Por el suministro para usos de riego y piscinas: 0,71 euros/m³.
- d) Por la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de abastecimiento de agua: pago único de 150 euros.
- e) Por segundas o ulteriores altas tras la baja en el servicio: 60 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Aprobación definitiva BON nº176 de 29 de julio de 2021

Bases, tipos y tarifas

Artículo 5. El importe de esta tasa, consistirá en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dentro del término municipal las empresas sujetas a la misma.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES

Aprobación definitiva BON nº131 de 8 de julio de 2015

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales (Cultivos – leña – otros aprovechamientos)

Se mantiene el canon establecido en el Artículo 23 de la citada ordenanza, se devengará el 1 de enero de cada ejercicio, y su importe será de 4,50 € por robada (2015) más las correspondientes actualizaciones del IPC de Navarra según establece la propia ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADJUDICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA CORRALIZA

Aprobación definitiva de la ordenanza en el BON nº 125 de 10 de junio de 2020

Acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 2023 para la SUBASTA PÚBLICA y Resolución de Alcaldía 54/2023 de adjudicación de fecha 16 de noviembre de 2023.

Habiéndose procedido a la subasta pública (BON nº220 – 24 de octubre de 2023) para el aprovechamiento de pastos en las corralizas números 2, 3 y 4 adjudicado en 18.050,00 €, con un incremento en el canon equivalente al IPC anual, y una duración del aprovechamiento de 8 años, de 24 de noviembre de 2023 a 23 de noviembre de 2031.

Por tanto, se aplicará el incremento correspondiente al IPC de Navarra en el año 2025 de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Aprobación pleno ordinario de 7 de junio de 2018 (BON aprobación inicial nº141 de 23 de julio de 2018)

Artículo 4. Las tarifas por la utilización de las instalaciones municipales serán las siguientes:

–Abonos de temporada:

- Niños de 5 a 16 años: 40 euros.
- Adultos: 60 euros.
- Mayores de 65 años: 40 euros.
- Abono mensual: 40 euros.
- Abono familiar: 50% de descuento a partir del 2.º hijo (hasta 16 años).

–Entrada diaria:

- Niños de 5 a 16 años: 5 euros.
- Adultos: 7 euros.
- Mayores de 65 años: 5 euros.
- Menores de 5 años: entrada gratuita.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Aprobación definitiva BON nº259 de 31 de diciembre de 2015

Artículo 6. Importes:

1. Copias y compulsas:

- a) Copias y fotocopias papel A4: 0,10 euros/hoja.
- b) Copias y fotocopias A3: 0,25 euros/hoja.
- c) Compulsa documentos: 0,50 euros/hoja.

2. Certificaciones: 0,50 euros.

3. Licencias, concesiones, autorizaciones e informes:

- a) Licencias de tenencia de animales peligrosos: 20,00 euros.
- b) Tarjetas de armas: 20,00 euros.

4. Licencias de obra y actuaciones sujetas a comunicación previa o declaración responsable:

- a) Presupuesto de ejecución material < 3.000 euros: 54,45 euros.
- b) Presupuesto de ejecución material < 15.000 euros: 84,70 euros.
- c) Presupuesto de ejecución material < 30.000 euros: 145,20 euros.
- d) Presupuesto de ejecución material < 60.000 euros: 193,60 euros.
- e) Presupuesto de ejecución material < 150.000 euros: 242,00 euros.
- f) Presupuesto de ejecución material < 300.000 euros: 363,00 euros.
- g) Presupuesto de ejecución material < 600.000 euros: 484,00 euros.
- h) Presupuesto de ejecución material < 1.500.000 euros: 605,00 euros.
- i) Presupuesto de ejecución material > 1.500.000 euros: 726,00 euros.

5. Segundo y posteriores requerimientos, en su caso:

- a) 1er requerimiento de documentación: 78,65 euros.
- b) Anexo a proyecto inicial: 50% coste primer informe (mínimo 78,65 euros).
- c) Posteriores requerimientos: 70% coste anterior informe (mínimo 78,65 euros).

6. Licencias de primera utilización y recepción de obras de urbanización: 70% baremo tasas licencia de obra (mínimo 121,00 euros).

7. Consultas urbanísticas:

- a) Cédula urbanística (sin elaboración de plano): 78,65 euros.
- b) Cédula urbanística (con elaboración de plano): 151,25 euros.
- c) Segregación de fincas: 151,25 euros.

8. Expedientes de planeamiento y gestión:

- a) Reparcelación (ámbito < 1.000 m²): 193,6 euros.
- b) Estudio detalle (ámbito < 1.000 m²): 151,25 euros.
- c) Modificación pormenorizada PGM (ámbito < 1.000 m²): 242,00 euros.
- d) Ámbitos de actuación superiores a 1.000 m²: según hora asesoría urbanística municipal 45,98 euros/hora.
- e) Expedientes de ruina: 242,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA

Aprobación definitiva BON nº259 de 31 de diciembre de 2015

Artículo 10. Se aplicarán las siguientes tasas:

1. Licencias de actividad clasificada y actuaciones sujetas a comunicación previa o declaración responsable (se incluyen primeras instalaciones, ampliaciones y modificaciones):

- a) Presupuesto medidas de protección medioambiental < 3.000 euros: 54,45 euros.

- b) Presupuesto medidas de protección medioambiental < 15.000 euros: 84,70 euros.
 - c) Presupuesto medidas de protección medioambiental < 30.000 euros: 145,20 euros.
 - d) Presupuesto medidas de protección medioambiental < 60.000 euros: 193,60 euros.
 - e) Presupuesto medidas de protección medioambiental < 150.000 euros: 242,00 euros.
 - f) Presupuesto medidas de protección medioambiental < 300.000 euros: 363,00 euros.
 - g) Presupuesto medidas de protección medioambiental < 600.000 euros: 484,00 euros.
 - h) Presupuesto medidas de protección medioambiental < 1.500.000 euros: 605,00 euros.
 - i) Presupuesto medidas de protección medioambiental > 1.500.000 euros: 726,00 euros.
2. Cambios de titularidad, cesiones o traspasos: 30 euros.
3. Licencias y comunicaciones de apertura: 70% baremo tasa licencia de actividad clasificada (mínimo 121 euros).

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

Aprobación definitiva BON nº54 de 9 de marzo de 2021

- Utilización privada del dumper municipal: 40 € media hora, 60 € una hora
- Desbroces para limpieza de fincas particulares: 35 € por cada hora de trabajo de un empleado público más el tiempo necesario de uso del dumper para el transporte y la retirada de malez

COUTAS DE CURSOS PARA FOMENTO Y CUIDADO DE LA SALUD, ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y DEMAS CURSOS FORMATIVOS Y CULTURALES.

Para aquellas actividades de carácter anual o de temporada, se establece la posibilidad de optar a participar por trimestres siempre que la actividad lo permita y con un recargo de un 40% una vez prorrateado el coste de la matrícula.

Se mantendrán los precios establecidos en aquellas tasas y precios públicos restantes que no estén expresamente contemplados en el presente documento.

El alcalde propone someter a votación de forma conjunta tasas, impuestos y precios públicos, con lo que se ha traído al pleno en el orden del día y documentos anexos

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 2
- Abstenciones: 0

PROPUESTA DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA IMPUESTOS

Según el artículo 64 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, (en adelante LFHLN) se somete a acuerdo del Pleno la IMPOSICIÓN y ORDENACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

IMPUESTOS

1.- Contribución Territorial

Ordenanza aprobada definitivamente en el BON número 45 de 3 de marzo de 2022

Se establece el tipo de gravamen en el mínimo del **0,25%** regulado en el Art. 139 de la LFHLN

Se mantienen las bonificaciones establecidas en el artículo 9 de la Ordenanza con los requisitos de aplicación establecidos en la misma para:

1.– 90 por 100 en la cuota del impuesto los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2.– bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota del impuesto, según los tramos de renta que se indican, cuando se trate de la vivienda que constituya el domicilio habitual de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa o de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.

Tal bonificación se aplicará únicamente a la unidad urbana de uso residencial que constituya la residencia habitual.

Esta bonificación será aplicada, igualmente, a los contribuyentes con pensiones no contributivas, perceptores de Renta Garantizada o de Ingreso mínimo vital.

2.- Impuesto de actividades económicas o licencia fiscal

De acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la LFHLN, el Ayuntamiento puede establecer sobre las cuotas mínimas establecidas e dicha norma un índice de ponderación que esté entre el 1 y el 1.4.

Se mantiene como en ejercicios precedentes un **Índice de ponderación 1,4**.

Las exenciones son las establecidas el la LFHLN y el Ayuntamiento no tiene competencias sobre ellas. En cualquier caso, se recuerda que están exentos los sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o impuesto de circulación.

Ordenanza aprobada definitivamente en el BON número 69 de 5 de abril de 2024

Se aplican las exenciones y supuestos de no sujeción regulados expresamente en la LFHL (artículos 159.3 y 160).

Se mantienen las bonificaciones del 30 % y del 75 % reguladas en el artículo 4 de la ORDENANZA para vehículos ECO y Cero Emisiones.

Se aplican las tarifas establecidas en el artículo 162 de la LFHLN.

1. El impuesto se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas:

a) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 22,30.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales: 62,72.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: 133,78.
- De más de 16 caballos fiscales: 167,30.

b) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 156,08.
- De 21 a 50 plazas: 223,01.
- De más de 50 plazas: 278,77.

c) Camiones:

- De menos de 1.000 kg de carga útil: 78,13.
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 156,08.

–De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil: 223,01.

–De más de 9.999 kg de carga útil: 278,77.

d) Tractores:

–De menos de 16 caballos fiscales: 38,32.

–De 16 a 25 caballos fiscales: 76,61.

–De más de 25 caballos fiscales: 153,02.

e) Remolques y semirremolques:

–De menos de 1.000 kg de carga útil: 39,10.

–De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 78,13.

–De más de 2.999 kg de carga útil: 156,08.

f) Otros vehículos:

–Ciclomotores: 5,62.

–Motocicletas hasta 125 cc: 8,44.

–Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc: 13,98.

–Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc: 27,56.

–Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc: 55,16.

–Motocicletas de más de 1.000 cc: 110,30.

4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Ordenanza aprobada definitivamente en el BON número 47 de 7 de marzo de 2022

Se mantiene el **Tipo de Gravamen en el 4%** (la LFHLN deja el margen entre el 2 y el 5%).

Se mantiene la bonificación potestativa del 50 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en edificios existentes – en los que no sea de aplicación la exigencia en esta materia por el Código Técnico de la Edificación – a los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables (artículo 2)

5.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o Plusvalía.

Se mantienen los coeficientes del artículo 176 de la LFHL de Navarra y el **tipo de gravamen del 8%**.

Coeficiente Periodo de generación

0,38	Igual o superior a 20 años
0,16	19 años
0,10	18 años
0,06	17 años
0,06	16 años
0,08	15 años
0,20	14 años
0,20	13 años
0,25	12 años
0,32	11 años
0,37	10 años
0,50	9 años
0,54	8 años
0,48	7 años
0,42	6 años
0,36	5 años
0,30	4 años
0,32	3 años
0,30	2 años
0,20	1 años
0,06	Inferior a 1 año

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 2
- Abstenciones: 0

Por lo tanto,

Visto el expediente tramitado para la aprobación de los impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público aplicables en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa de aplicación;

Resultando que las Ordenanzas fiscales vigentes han sido revisadas y actualizadas, incorporando las modificaciones técnicas y económicas justificadas en el Informe Técnico-Económico emitido por la Secretaría-Intervención, que obra en el expediente. Resultando que corresponde a este Ayuntamiento la facultad de fijar los tipos impositivos y cuantías de tasas y precios públicos para cada ejercicio;

Considerando la necesidad de garantizar la suficiencia financiera del Ayuntamiento, así como el equilibrio en la prestación de los servicios públicos;

Por la mayoría legal exigida

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar para el ejercicio 2026 las Tasas, Precios Públicos, Impuestos y tipos impositivos propuestos en los **ANEXOS I Y II** del Informe técnico-económico presentado por la Secretaría-Intervención.

SEGUNDO. Aprobar el Informe Técnico-Económico que justifica las tarifas, tipos y cuantías anteriores, incorporándolo como parte integrante del expediente.

TERCERO. Exponer al público el presente acuerdo junto con el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales afectadas, que son exclusivamente las del Cementerio y la de los cursos de actividades culturales, deportivas y sociales, durante treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo quedará elevado a definitivo automáticamente.

QUINTO. Publicar el acuerdo definitivo y los cuadros de tipos y tarifas en el Boletín Oficial de Navarra, entrando en vigor el 1 de enero de 2026.

CUARTO.- APROBACIÓN DE BORRADOR DE ADENDA CONVENIO CON CEDERNA, PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE “LAS ACTUACIONES DE “MAR DEL PIRINEO-PIRINIO ITSASO GUNEA Y JORNADA LEYRE NATURAL”

Se ha remitido por parte de CEDERNA un anexo a los convenios suscritos para ampliar el plazo de ejecución y justificación de los proyectos por lo que se propone al pleno la aprobación del borrador de la adenda remitido por dicha entidad.

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Se acuerda aprobar el borrador, autorizar a Alcaldía la firma del documento definitivo y remitir el presente acuerdo a CEDERNA.

QUINTO.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA ADJUDICACIÓN Y APROVECHAMIENTOS DE LOS PASTOS PARA LA CORRALIZA. (BON 125 DE 10 DE JUNIO 2020).

Se proponen las siguientes modificaciones:

Adición artículo 5 bis:

En el caso de que la adjudicación vecinal directa quede desierta, y el procedimiento sea el de subasta pública, se regirá dicho procedimiento por lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y por el pliego de condiciones que se apruebe al efecto en cuanto a la constitución de garantías y resto de condiciones.

Artículo 10

Redacción actual:

El importe del canon anual correspondiente al aprovechamiento se hará efectivo el 30 de junio de cada año.

Redacción propuesta:

El importe del canon anual correspondiente al aprovechamiento se hará efectivo al vencimiento anual, según la fecha del contrato que figure en la adjudicación, en las condiciones que se establezcan en el propio contrato y, en su defecto, en el mes de enero.

Artículo 11

Redacción actual:

El beneficiario deberá depositar en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento fianza definitiva por importe de una anualidad.

Redacción propuesta:

El beneficiario deberá depositar en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento fianza definitiva por importe de una anualidad en el caso de las adjudicaciones por adjudicación vecinal directa. En el caso de las adjudicaciones por subasta, las fianzas y garantías quedarán determinadas en los

pliegos de condiciones, no siendo inferiores al 4% del importe *total de la adjudicación por los 8 años de concesión*.

Artículo 14.a.2

Redacción actual:

En consideración a la cesión de pastos particulares efectuada por sus propietarios el Ayuntamiento abonará anualmente, y a partir del segundo año, el 50% de la cuota por robada catastral cedida, resultante de prorratear del precio de arrendamiento correspondiente a esa anualidad entre el número total de robadas catastrales.

Redacción propuesta:

En consideración a la cesión de pastos particulares efectuada por sus propietarios el Ayuntamiento abonará anualmente, y a partir del segundo año, el 50% de la cuota por robada catastral cedida, resultante de prorratear del precio del canon anual establecido en el artículo 8 correspondiente a esa anualidad, incrementado en el IPC correspondiente, entre el número total de robadas catastrales.

Se propone aprobar inicialmente esta modificación y hacer la publicación oficial en el BON.

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 2
- Abstenciones: 0

- **Se propone también la nueva redacción del artículo de la ordenanza de la tasa por suministro de agua al objeto de evitar interpretaciones erróneas de las obligaciones municipales y las del usuario.**

Se AÑADE al artículo 9 a la expresión “... y la llave de paso correspondiente “ANTERIOR AL CONTADOR”.

Se propone la la aprobación inicial de esta modificación quedando aprobada por unanimidad.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA URBANIZACIÓN TRASERA CALLE BARRIADA TURÍSTICA.

Se ha remitido a los miembros de la corporación el borrador del pliego de condiciones de contratación de la obra de reforma urbanización trasera Calle Barriada Turística.

La presente obra está incluida en el PIL 2023-2025 y ha sido licitada sin tener licitadores.

Habiéndose solicitado al Gobierno de Navarra ampliación del plazo para la ejecución de la obra hasta el 30 de noviembre de 2026, siendo autorizado y conociendo la Corporación el contenido del proyecto y el coste de la obra de redes y pavimentación.

Se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Yesa, con la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones de contratación de la obra de reforma urbanización trasera Calle Barriada Turística

SEGUNDO. - Otorgar al alcalde las facultades necesarias como órgano de contratación, en orden a la adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

TERCERO. - Proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra a que presenten oferta conforme establecen los pliegos aprobados.

Se aprueba por unanimidad.

SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Alcalde enumera que ya se han licitado las obras de acondicionamiento de la zona náutica y tenemos el informe favorable de la CHE tras alegaciones y tenemos que proceder a la evaluación y adjudicación de las obras.

El Centro de Acogida ha recibido una sola oferta y ya se han iniciado las obras,

El 20 de diciembre tenemos la Jornada de Argi Urdín con varias actividades en el municipio.

La parada del autobús, se ha consultado y cumple con todos los requisitos.
Se está solicitando presupuestos para instalar una marquesina.

Hemos tenido una oferta para gestionar el Albergue y estamos en proceso de evaluación y también se están preparando los lotes de leña para repartirlos y sortearlos.

Informes del Concejal Sr. Mena

CEDERNA: Con fecha 21 de Octubre se celebran sendas reuniones con el comité técnico tanto en sanguesa como en Lumbier sobre la situación de los PSTD del plan Urdina, dónde se detallan la situación del mismo, modificaciones, y plan de marketing. Comienzan las obras del centro de acogida de turistas.

Con fecha 11 de Noviembre se celebra en Ansoain junta directiva y decisoria, dónde se plantean la decisión legal de rescindir el contrato de la empresa encargada del marketing sobre Urdina, junto con el jurista contratado por la asociación..Se presenta también el plan inicial de proyectos para el 2026, con un total de 36 acciones previstas. Reunión con la empresa encargada del proyecto Argi Urdin, dónde se matizan las acciones del día 20, programación y detalles

MANCOMUNIDAD: Con fecha 22 de Noviembre se celebra comisión permanente antes de la asamblea general, dónde se detallan los puntos a tratar antes de misma. Temas como pagos pendientes, tasas y presupuestos.

En cuanto al agua, tratamos el tema con la empresa AQUALIA y se decide tras diferentes encuentros, que se procederá a la rescisión del contrato con fecha marzo 2026 por incumplimiento del mismo. Está en manos de los abogados la supervisión del asunto para poder finiquitar las cuentas.

Se autorizan inversiones urgentes para la colocación del clorador del depósito de Yesa y para la subsanación de obras en Javier.

En lo referente a residuos se presenta proyecto para la adquisición de la nueva nave y el punto limpio.

Para el SSBB se proyecta la convocatoria de 3 nuevas plazas de trabajadoras y de la figura de una coordinadora.

Todos estos puntos se trasladan a la asamblea ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre, dónde además se aprueban por mayoría absoluta (excepto 3 votos de AISS Sangüesa) los presupuestos y tasas del 2026. Las tasas del agua no se subirán, las tasas de recogida residuos suben un 5%, el consorcio sube un 6,5% en oposición, en total para el ciudadano serán unos 11,10€ anuales.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la portavoz de Yesa Avanza recuerda que han pedido diversa documentación que no se facilitaba con la excusa de que no había secretaría. El alcalde señala que el secretario lleva poco tiempo y había muchos temas pendientes y lo primordial es no perder ninguna subvención e ir desatascando temas y entiende que a algunas cuestiones ya se ha dado respuesta.

Por parte de Alcaldía se agradece a los asistentes al pleno y antes de levantar la sesión explica la programación navideña que será como otros años.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las 19:25 horas del viernes 12 de diciembre de 2025, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria, doy fe.